

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

N° 450

**VISTO:** El Contrato de Obra Pública suscripto el 14/07/2011, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Ramiro Ignacio Lobo Zavalía", representada por el Sr. Enrique José García Hamilton, D.N.I. N° 13.950.461, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en Paraguay entre Bascary y Diagonal Norte – Yerba Buena – Trocha Sur";

**Que** el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

**Que** la referida obra se encuadra en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) N° 18/3(ME)-10, al que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1789 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

**Que** por Decreto N° 277/11 (fs. 47/48) -recaído en el Expte. N° 3.537-M17-S-11, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 131.697,36 (pesos ciento treinta y un mil seiscientos noventa y siete con treinta y seis centavos);

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE**, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 14/07/2011, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Ramiro Ignacio Lobo Zavalía", representada por el Sr. Enrique José García Hamilton, D.N.I. N° 13.950.461, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en Pje. Aragón N° 863 – San Miguel de Tucumán, y domicilio especial en calle Colombia N° 119 – Yerba Buena – Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE**, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

mec.-

Am. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA  
SECRETARIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA